*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

**CONTRATO Nº 02 /2012**

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en O`Leary Nº 650, entre General Díaz y Eduardo Victor Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, **Lic. ANA ISABEL MENCIA de DELORME,** autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. Nº 3º de la Resolución Ministerial Nº 11979 de fecha 04 de junio de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **INFOCENTER S.A.** con RUC Nº 80023118-0, domiciliada en Av. España 2287 casi Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Carlos Gallardo**, con cédula de identidad Nº 5.323.231 y el **Sr. Blas Delorme,** con cédula de identidad Nº 448.672, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2012 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL EDIFICIO EX BNT"**, en lo que respecta al **Ítem Nº 1 – Cableado de BackBone de Fibra Óptica y para el Ítem Nº 2 Switch** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL EDIFICIO EX BNT"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-



INFOCENTER

Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
(e) Resolución MEC N° 11979 de fecha 04 de junio de 2012" Por la cual se Adjudica el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2012 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL EDIFICIO EX BNT"**, del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo";
(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(i) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 540, F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC*** N° 11979 de fecha 04 de junio de 2012, para el **Ítem N° 1 – Cableado de BackBone de Fibra Óptica** por un monto total de **Gs.86.000.000 (Guaraníes Ochenta y seis millones)** IVA Incluido, **y para el Ítem N° 2 Switch**, por un monto total de **Gs.54.000.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones)** IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 233.620

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento a **"Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2012 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL EDIFICIO EX BNT"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 3075 de fecha 29 de febrero de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 11979 de fecha 04 de junio de 2012, para el **Ítem N° 1 – Cableado de BackBone de Fibra Óptica y para el Ítem N° 2 Switch**.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será, desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2012.

5.2 Será afrontado dentro del Presupuesto de Gastos de la Nación del Ejercicio 2012. La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley 2051/03



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

| Adjudicación por Resolución N° 11979 de Fecha 04 de junio de 2012 – INFOCENTER S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedenc | Unidad de Medida | Presentac | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 81112107-001 | Cableado de BackBone de Fibra Óptica | New Link, Telcom, Talemec | Argentina, Brasil, USA | Unidad | Global | 1 | 86.000.000.- | 86.000.000.- |
| 2 | 26111501-013 | Switch | Cisco Systems | USA | Unidad | Global | 1 | 54.000.000.- | 54.000.000.- |
| TOTAL | | | | | | | | | 140.000.000.- |

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7. FORMA DE PAGO**

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de



INFOCENTER

Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 d de la Ley N° 2051).**

Una vez realizada la adjudicación el Contratista, deberá entregar la totalidad de lo adquirido en la Dirección de Informática (Estrella 345 casi Chile - Edificio Citicentro - 6° Piso). La entrega e instalación deberá estar acompañada indefectiblemente por funcionarios de la Dirección de Informática designados para el efecto.

Una vez emitida la orden de compra correspondiente el Contratista tendrá **5 (cinco) días hábiles** para la entrega de los Bienes, y 5 (cinco) días hábiles de plazo de instalación de los bienes.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entrega, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

**No habrá Anticipo**

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (Art. 37 inciso h, Ley N° 2051).**

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento, tendrá lugar la 30 días de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor].

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

**(a)** **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**(b)** **Póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

Elemento central dieléctrico
Elemento de tracción: Fibra Dieléctrica
Capacidad de transmisión en 1310 nm o 1550 nm
Con cubierta externa de polietileno negro con acrilato resistente a los rayos UV Cubierta externa con retardador de llama
Protección contra roedores: Cinta de acero o capas de fibra de vidrio
Protección anti-humedad: Relleno de Gel y Cinta de Bloqueo de agua.
Atenuación de las fibras: uniformemente distribuida a lo largo de su longitud, atenuación óptica típica promedio de 32 cb/km a 1310 nm, dispersión cromática en 1310 nm menor o igual a 2.5 ps/nm.km
El cable óptico deberá soportar un mínimo de curvatura de 10 veces el diámetro externo del cable
Debe soportar por lo menos: una carga máxima de instalación de 2700 N y resistencia de compresión de 220 N/cm.
Las patcheras por piso deben estar incluidos dentro del cableado – 7 (siete) patcheras de 48 puertos cat. 6.
El oferente deberá de realizar el tendido de la fibra directamente desde el switch de 12 puertos de fibra (A proveer por el oferente) que se deberá instalar en la azotea, hasta cada uno de los 7(siete) pisos inferiores. En cada piso la fibra terminará directamente en el modulo SFP de los switches que se encuentran en cada rack de piso. El tendido de la fibra deberá ser una fibra de 4 pelos por piso. Cada una de las terminaciones de los pelos de la fibra deberá estar conectorizado con conectores adecuados de acuerdo al tipo de modulo de fibra con que cuentan los switches. Así también, el oferente deberá realizar la conectorización para la conexión directa de la fibra mono modo proveniente del Data Center del MEC al switch de fibra, a su modulo SFP mono modo y de esa manera desechar los transceiver existentes.
Realizar el etiquetado e identificación de cables, pelos de fibra óptica, conectores, etc.
El etiquetado contendrá el origen y destino de los cables y una identificación única. Presentar documentación para su aceptación. El etiquetado debe de ser impreso.
Certificaciones: Se debe certificar el tendido del cable, las mediciones se deberán de presentar en formato impreso y en CD. Además, deberá presentar certificaciones de los técnicos en las marcas ofertadas.
Presentar toda la documentación técnica de los productos ofertados.



INFOCENTER

Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

**Observación**: el montaje de los Racks en cada piso (proveídos por el MEC) quedará a cargo del oferente Accesorios que el oferente deberá proveer e instalar para que los tramos de fibra óptica funcione:

## Ítem N° 2 Switch

***Switch de fibra de 12 módulos con 7 puertos SFP multimodo y 1 puerto SFP mono modo, con las siguientes especificaciones:***

| Nombre del Bien | Mínimo Exigido |
|---|---|
| Switch 12 puertos Fibra | |
| Marca | Cisco Systems |
| Modelo | Ws – C3750G- 12S-E |
| Origen | USA |
| Cantidad de unidades | 1 |
| Formato apilable en racks de 19" | 1RU |
| Switching Fabric | 32Gbps |
| Capacidad de expedición tarifada en paquetes de 64- | 38.7Mpps |
| Forwarding Rate | 17.8 Mpps |
| Capacidad mínima de MAC Addresses | 12000 |
| Capacidad mínima de rutas unicast | 20000 |
| Capacidad mínima de grupos IGMP y rutas multicast | 1000 |
| Capacidad MTU | 1500 a 9000bytes |
| Memoria tipo DRAM | al menos 128MB |
| Memoria Flash | al menos 16MB |
| Puertos de stacking | Exigido |
| Módulos electrónicos intercambiables | 12 |
| Módulo instalados con soporte 1000BaseSX-LC | 7 |
| Módulo instalado con soporte 1000BaseLH/LX LC | 1 |
| Módulo instalados con soporte 1000BaseT | 0 |
| Módulo instalados con soporte 1000BASE-ZX | 0 |



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

| | |
|---|---|
| Soporte para Fibra Optica multimodo 50/125 micrones (alcance de 500m) | Exigido |
| Soporte para Fibra Optica multimodo 62,5/125 micrones | Exigido |
| Soporte Fibra Optica monomodo 50/125 micrones (alcance de 3000m) | Exigido |
| Soporte Fibra Optica monomodo 62,5/123 micrones (alcance de 500m) | Exigido |
| Puerto de consola RJ35-DB9 TX/RX 115Kbps | 1 |
| Fuente de Alimentación 110-220V, 50/60Hz. | 1 |
| Capacidad de incorporar fuente externa | SI |
| Internet Protocol | Versiones 4 y 6 |
| RIP v1, v2 | Exigido |
| BGP v4 | Exigido |
| OSPF v6 | Exigido |
| IS-IS | Exigido |
| VRRP | Exigido |
| DVMRP | Exigido |
| Inter-Vlan IP Routing | Exigido |
| Ruteo dinamico Full IPv4/IPv6 | Exigido |
| IEEE 802.3i 10BASE-T | Exigido |
| IEEE 802.3u 100BASE-TX -FX | Exigido |
| IEEE 802.3z 1000BASE-X | Exigido |
| IEEE 802.3ab 1000BAST-T | Exigido |
| IEEE 802.3x (Full Duplex flow control) | Exigido |
| IEEE 802.3ad (Link Aggregation) | Exigido |
| IEEE 802.3ah 100BASE-X single (multimode fiber only) | Exigido |
| IEEE 802.1w (RSTP) | Exigido |
| IEEE 802.1q (VLAN with Trunk support and Voice VLAN) | Exigido |
| Cantidad de VLANs | 1005 Vlans |
| Cantidad de VLAN IDs | 4000 |



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

| | |
|---|---|
| Instancias de spanning tree | 128 |
| IEEE 802.1x (Port Based Network Access Control) | Exigido |
| IEEE 802.1x with VLAN assignment | Exigido |
| IEEE 802.1x with voice VLAN | Exigido |
| IEEE 802.1x with an ACL assignment | Exigido |
| IEEE 802.1x with guest VLAN | Exigido |
| Cantidad de de listas de control de acceso | 1000 entradas |
| IEEE 802.1s (Multiple Spanning Tree) | Exigido |
| Soporte de fuente de poder redundante | Exigido |
| Auto-configuracion de direcciones a varios switches mediante el soporte de Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP) | Exigido |
| Mecanismos para establecer soporte a conexiones redundantes y balanceo de carga a los efectos de implemtar un sistema de tolerancia a fallos | Exigido |
| IEEE 802.1p (CoS Prioritization) | Exigido |
| IEEE 802.1d (Spanning Tree Protocol) | Exigido |
| Mecanismos de priorización de flujos de paquetes en todos los puertos | Exigido |
| Mecanismo de reclasificación de frames Ethernet en todos los puertos del equipo, con hasta 4 colas de prioridad distintas por cada puerto. | Exigido |
| Mecanismo de optimización de tráfico y control de tormentas de propagación por puerto (Per-port broadcast, multicast and unicast storm control) | Exigido |
| Soporte de QoS y Automatic QoS | Exigido |
| Soporte de los mecanismos de QoS: CoS, DSCP, SRR, y WTD | Exigido |
| La aplicación de las máximas prestaciones de QoS no deberá afectar el desempeño general del equipo | Exigido |



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

| | |
|---|---|
| Posibilidad de tener una única dirección IP de managment para al menos manejar 9 switches juntos , y poder crear VLANs, modificar, aplicar parámetros de QoS, y detectar fallas | Exigido |
| Auto-sensing en cada puerto para determinar la velocid cada equipo conectado al switch (10 ,100,6 1000mbps) | Exigido |
| Auto-negociacion half o full duplex | Exigido |
| NTP | Exigido |
| DCHP (client, server, snooping) | Exigido |
| RMON I & II, hasta cuatro grupos | Exigido |
| SNMP v1, v2, v3 | Exigido |
| Secure Shell Protocol (SSH) v2 | Exigido |
| TACACS+ | Exigido |
| RADIUS | Exigido |
| Dynamic Host Configuration Protocol snooping | Exigido |
| Herramienta administrativa basada en Web | Exigido |
| Capacidad de cargar el sistema operativo desde TFTP | Exigido |
| Mecanismo de monitoreo y copia de tráfico de puertos remotamente | Exigido |
| Mecanismos para establecer políticas y mapas de tráfico basado en las direcciones origen y destino de IP, MACADDRESS y puertos TCP-UDP. | Exigido |
| Gestión y administración simplificada a través de interfaz grafica intuitiva basada en web | Exigido |
| Aplicación basada en Windows con interfaz grafica que muestre un mapa topológico de la red, permitiendo a los administradores poder manejar y resolver problemas fácil e intuitivamente | Exigido |
| Temperatura de operación | 0° a 40° C |
| MTBF | al menos 215000 horas |
| Certificación ISO 9000, 7779, 14001, TL9000, ISO/IEC 17025:2005 | Exigido |



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

| Periodo de Garantía 24x7x4 | 12 meses |
|---|---|
| El oferente deberá presentar respaldado por escrito del fabricante que la empresa oferente se encuentra autorizada a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía, además de deberá contar con por lo menos 5 técnicos certificados por el fabricante que sean empleados permanentes de la empresa y que residan en el país. | Exigido |
| Los técnicos de la empresa oferente deberán estar certificados por el fabricante. Se exigirá la presentación de los certificados de los técnicos pertenecientes a la empresa autorizada por el fabricante. La documentación emitida por el fabricante deberá estar vigente | Exigido |
| Todos estos puntos son requerimientos mínimos y no sé aceptarán ofertas que no cumplan con las mismas. Esto a los efectos de garantizar la calidad y compatibilidad de los dispositivos solicitados, así como los servicios de post- venta (servicio técnico con mano de obra certificada por el fabricante, piezas originales, laboratorios autorizados por el fabricante) | Exigido |

***Observación:** El MEC ya cuenta con los switches de piso, que estarán montados en racks de pisos existentes. Quedará a cargo del MEC el patcheo de los cables UTP a las patcheras*

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

**14.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

**14.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.**

**LA CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**



Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

**LA CONTRATANTE** iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

**14.4-** El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

**14.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.**

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

**15. LEYES Y REGLAMENTOS**

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

**16. RESPONSABILIDAD CIVIL**

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

**17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.



INFOCENTER

Lic. Ana Mengta de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

**18. LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO.**
El Contrato será firmado en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MEC, sito en O'Leary 650 Edificio Helipuerto Piso 6°, ante las personas autorizadas por la Directora de la DC para el efecto.

**19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido,



INFOCENTER

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio de 2012.-

**INFOCENTER S.A.**
**CONTRATISTA**
**INFOCENTER**

**Lic. ANA ISABEL MENCIA de DELORME**
Directora General de Administración y Finanzas
**CONTRATANTE**